



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2019/17, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2019

En la Ciudad de Elda, siendo las 10:50 horas del día 21 de octubre de 2019, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE

JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE

ROSA MARIA VIDAL PEREZ – PSOE

FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE

LORENA PEDRERO ROCAMORA – PSOE

ENRIQUE JESUS QUILEZ TAPIA – PSOE

SILVIA CONSUELO IBAÑEZ BUSTOS – PSOE

JESUS SELLES QUILES – PSOE

SARAH LOPEZ GUMBAO – PSOE

EDUARDO SALVADOR TIMOR GRAS – PSOE

ANA ISABEL GARCIA MOLINA – PSOE

AMADO NAVALON GARCIA – PSOE

FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP

MANUELA SORIANO ARROYO – PP

ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP

M DOLORES GONZALEZ CASCALES – PP

M DOLORES FRANCES SAURA – PP

FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos

M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos

CRISTINA MARIA JUAN ORTUÑO – Ciudadanos

PATRICIA FRADE ROCA – Ciudadanos

FRANCISCO JAVIER PEREZ MESTRE – Ciudadanos

JOSE FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS – Vox

JAVIER RIVERA RIQUELME – IU

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 1/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación O DE <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos ELDA Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Se excusan:

-

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la ratificación de la urgencia de la sesión fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. PLE2019/16 Ordinario 27/09/2019

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno el día veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales no adscritos D. Francisco García Gómez, D^a M^a Dolores de la Dueña Sánchez y D^a Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 2/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, el Acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Secretaría

2.2.1. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE MESA ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Se procede al sorteo público de los miembros que compondrán las mesas electorales de las elecciones que se celebrarán el próximo 10 de noviembre, sorteo que se efectúa de entre la totalidad de las personas incluidas en el censo, menores de 70 años.

El sorteo se hace de forma informática, a través del programa y datos facilitados por la Oficina del Censo Electoral.

Las personas designadas son las que se adjuntan a la presente acta como anexo a la misma, quedando registradas en la aplicación informática nueve reservas, de todo lo cual el Pleno de la Corporación toma conocimiento.

Contratación

2.2.1. PROPUESTA ACUERDO PLENO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO PLENO 26 JULIO 2019 DE APROBACIÓN REVISIÓN TARIFAS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la corrección de error material de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2019, sobre aprobación de revisión de tarifas de la Piscina municipal Cubierta de Elda.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio celebrada el 18 de octubre de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de julio de 2019 adoptó el Acuerdo de aprobación de las tarifas para la temporada del 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019 para la Piscina Cubierta Municipal

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 3/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Examinado el expediente se ha advertido error material según informe del Área de Deportes, consistente en:

Donde dice: “....Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde el día 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019:

Entradas puntuales:

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
ENTRADAS PUNTUALES PISCINA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	2,86 €	2,91 €
	ADULTOS	4,08 €	4,15 €
ENTRADAS PUNTUALES GIMNASIO	ADULTOS	4,08 €	4,15 €

Abonos:

MENSUALES

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO MENSUAL	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	25,40 €	25,83 €	30,49 €	31,01 €
	ADULTOS	36,29 €	36,91 €	43,55 €	44,29 €
	PAREJA	60,00 €	61,02 €	71,63 €	72,85 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	90,00 €	91,53 €	107,44 €	109,27 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 4/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

TEMPORADA

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO TEMPORADA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	99,65 €	101,34 €	118,29 €	120,30 €
	ADULTOS	142,35 €	144,77 €	168,99 €	171,86 €
	PAREJA	188,95 €	192,16 €	232,21 €	236,16 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	283,43 €	288,25 €	348,34 €	354,26 €

Cursos de natación:

CURSOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
TRIMESTRALES		
BEBÉS 20 SESIONES	105,00 €	106,79 €
BEBÉS 10 SESIONES	73,50 €	74,75 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 20 SESIONES	87,06 €	88,54 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 10 SESIONES	60,94 €	61,98 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 20 SESIONES	79,84 €	81,20 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 10 SESIONES	55,89 €	56,84 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 5/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec1bd217928642e38521207f9047751d001**

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ADULTOS 20 SESIONES	94,00 €	95,60 €
ADULTOS 10 SESIONES	65,80 €	66,92 €
3ª EDAD 20 SESIONES	65,00 €	66,11 €
TERAPEÚTICA 20 SESIONES	106,67 €	108,48 €
TERAPEÚTICA 10 SESIONES	74,69 €	75,96 €
AQUAGYM 20 SESIONES	95,00 €	96,62 €
AQUAGYM 10 SESIONES	66,50 €	67,63 €
AQUABOX 20 SESIONES	95,00 €	96,62 €
ESCUELA DE SALUD Y ESPALDA	98,00 €	99,67 €
MENSUALES		
PRE-POST PARTO 2D	30,00 €	30,51 €
PENSIONISTAS 2D	29,00 €	29,49 €

Curso intensivos de verano:

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
BEBÉS	59,00 €	60,00 €
NIÑOS (3-4 AÑOS)	55,00 €	55,94 €
NIÑOS (5-14 AÑOS)	50,00 €	50,85 €
ADULTOS	55,00 €	55,94 €
3ª EDAD	45,00 €	45,77 €
TERAPEÚTICA	59,00 €	60,00 €
AQUAGYM	55,00 €	55,94 €
AQUABOX	55,00 €	55,94 €

...”,

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 6/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Debe decir: “....Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde el día 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019:

Entradas puntuales:

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
ENTRADAS PUNTUALES PISCINA / SALA MUSCULACIÓN	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	2,91 €	2,96 €
	ADULTOS	4,15 €	4,22 €
ENTRADAS PUNTUALES INSTALACIÓN	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	4,58 €	4,65 €
	ADULTOS	5,59 €	5,69 €

Abonos:

MENSUALES

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO MENSUAL	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	25,83 €	26,27 €	31,01 €	31,54 €
	ADULTOS	36,91 €	37,53 €	44,29 €	45,04 €
	PAREJA	61,02 €	62,06 €	72,85 €	74,09 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14	91,53 €	93,09 €	109,27 €	111,12 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 7/38

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	AÑOS				
--	------	--	--	--	--

TEMPORADA

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO TEMPORADA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	101,34 €	103,07 €	120,30 €	122,35 €
	ADULTOS	144,77 €	147,23 €	171,86 €	174,78 €
	PAREJA	192,16 €	195,43 €	236,16 €	240,17 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	288,25 €	293,15 €	354,26 €	360,28 €

Cursos de natación:

CURSOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
TRIMESTRALES		
BEBÉS 20 SESIONES	106,79 €	108,60 €
BEBÉS 10 SESIONES	74,75 €	76,02 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 20 SESIONES	88,54 €	90,05 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 10 SESIONES	61,98 €	63,03 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 20 SESIONES	81,20 €	82,58 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 10 SESIONES	56,84 €	57,81 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 8/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ADULTOS 20 SESIONES	95,60 €	97,22 €
ADULTOS 10 SESIONES	66,92 €	68,06 €
3ª EDAD 20 SESIONES	66,11 €	67,23 €
TERAPEÚTICA 20 SESIONES	108,48 €	110,33 €
TERAPEÚTICA 10 SESIONES	75,96 €	77,25 €
AQUAGYM 20 SESIONES	96,62 €	98,26 €
AQUAGYM 10 SESIONES	67,63 €	68,78 €
AQUABOX 20 SESIONES	96,62 €	98,26 €
ESCUELA DE SALUD Y ESPALDA	99,67 €	101,36 €
MENSUALES		
PRE-POST PARTO 2D	30,51 €	31,03 €
PENSIONISTAS 2D	29,49 €	29,99 €

Curso intensivos de verano:

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
BEBÉS	60,00 €	61,02 €
NIÑOS (3-4 AÑOS)	55,94 €	56,89 €
NIÑOS (5-14 AÑOS)	50,85 €	51,71 €
ADULTOS	55,94 €	56,89 €
3ª EDAD	45,77 €	46,54 €
TERAPEÚTICA	60,00 €	61,02 €
AQUAGYM	55,94 €	56,89 €
AQUABOX	55,94 €	56,89 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 9/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Del contenido de la documentación se ha comprobado que las cantidades obedecen a un error material cometido en la redacción del documento, en la medida que comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: Competencia: De conformidad con la D.A. 2ª.1 LCSP corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2019 de aprobación de las tarifas para la temporada del 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019 para la Piscina Cubierta Municipal, en el siguiente sentido:

Donde dice: “....Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde el día 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019:

Entradas puntuales:

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
ENTRADAS PUNTUALES PISCINA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	2,86 €	2,91 €
	ADULTOS	4,08 €	4,15 €
ENTRADAS PUNTUALES GIMNASIO	ADULTOS	4,08 €	4,15 €

Abonos:

MENSUALES

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 10/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO MENSUAL	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	25,40 €	25,83 €	30,49 €	31,01 €
	ADULTOS	36,29 €	36,91 €	43,55 €	44,29 €
	PAREJA	60,00 €	61,02 €	71,63 €	72,85 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	90,00 €	91,53 €	107,44 €	109,27 €

TEMPORADA

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO TEMPORADA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	99,65 €	101,34 €	118,29 €	120,30 €
	ADULTOS	142,35 €	144,77 €	168,99 €	171,86 €
	PAREJA	188,95 €	192,16 €	232,21 €	236,16 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	283,43 €	288,25 €	348,34 €	354,26 €

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 11/38

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda
C.I.: P. 0306600 H.

Cursos de natación:

CURSOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
TRIMESTRALES		
BEBÉS 20 SESIONES	105,00 €	106,79 €
BEBÉS 10 SESIONES	73,50 €	74,75 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 20 SESIONES	87,06 €	88,54 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 10 SESIONES	60,94 €	61,98 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 20 SESIONES	79,84 €	81,20 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 10 SESIONES	55,89 €	56,84 €
ADULTOS 20 SESIONES	94,00 €	95,60 €
ADULTOS 10 SESIONES	65,80 €	66,92 €
3ª EDAD 20 SESIONES	65,00 €	66,11 €
TERAPEÚTICA 20 SESIONES	106,67 €	108,48 €
TERAPEÚTICA 10 SESIONES	74,69 €	75,96 €
AQUAGYM 20 SESIONES	95,00 €	96,62 €
AQUAGYM 10 SESIONES	66,50 €	67,63 €
AQUABOX 20 SESIONES	95,00 €	96,62 €
ESCUELA DE SALUD Y ESPALDA	98,00 €	99,67 €
MENSUALES		
PRE-POST PARTO 2D	30,00 €	30,51 €
PENSIONISTAS 2D	29,00 €	29,49 €

Curso intensivos de verano:

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 12/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
BEBÉS	59,00 €	60,00 €
NIÑOS (3-4 AÑOS)	55,00 €	55,94 €
NIÑOS (5-14 AÑOS)	50,00 €	50,85 €
ADULTOS	55,00 €	55,94 €
3ª EDAD	45,00 €	45,77 €
TERAPEÚTICA	59,00 €	60,00 €
AQUAGYM	55,00 €	55,94 €
AQUABOX	55,00 €	55,94 €

...”,

Debe decir: “....Aprobar las siguientes tarifas con efecto desde el día 01 de septiembre de 2019 al 09 de diciembre de 2019:

Entradas puntuales:

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
ENTRADAS PUNTUALES PISCINA / SALA MUSCULACIÓN	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	2,91 €	2,96 €
	ADULTOS	4,15 €	4,22 €
ENTRADAS PUNTUALES INSTALACIÓN	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	4,58 €	4,65 €
	ADULTOS	5,59 €	5,69 €

Abonos:

MENSUALES

CONCEPTO	SECTOR	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA
----------	--------	--------	--------	--------	--------

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 13/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec1bd217928642e38521207f9047751d001**

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	POBLACIÓN	PISCINA ACTUAL	PISCINA NUEVA	INSTALACIÓN ACTUAL	INSTALACIÓN NUEVA
ABONO MENSUAL	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	25,83 €	26,27 €	31,01 €	31,54 €
	ADULTOS	36,91 €	37,53 €	44,29 €	45,04 €
	PAREJA	61,02 €	62,06 €	72,85 €	74,09 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	91,53 €	93,09 €	109,27 €	111,12 €

TEMPORADA

CONCEPTO	SECTOR POBLACIÓN	TARIFA PISCINA ACTUAL	TARIFA PISCINA NUEVA	TARIFA INSTALACIÓN ACTUAL	TARIFA INSTALACIÓN NUEVA
ABONO TEMPORADA	NIÑOS, JUBILADOS Y DISCAPACITADOS	101,34 €	103,07 €	120,30 €	122,35 €
	ADULTOS	144,77 €	147,23 €	171,86 €	174,78 €
	PAREJA	192,16 €	195,43 €	236,16 €	240,17 €
	FAMILIAR+HIJOS HASTA 14 AÑOS	288,25 €	293,15 €	354,26 €	360,28 €

Cursos de natación:

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 14/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CURSOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
TRIMESTRALES		
BEBÉS 20 SESIONES	106,79 €	108,60 €
BEBÉS 10 SESIONES	74,75 €	76,02 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 20 SESIONES	88,54 €	90,05 €
NIÑOS (3-4 AÑOS) 10 SESIONES	61,98 €	63,03 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 20 SESIONES	81,20 €	82,58 €
NIÑOS (5-14 AÑOS) 10 SESIONES	56,84 €	57,81 €
ADULTOS 20 SESIONES	95,60 €	97,22 €
ADULTOS 10 SESIONES	66,92 €	68,06 €
3ª EDAD 20 SESIONES	66,11 €	67,23 €
TERAPEÚTICA 20 SESIONES	108,48 €	110,33 €
TERAPEÚTICA 10 SESIONES	75,96 €	77,25 €
AQUAGYM 20 SESIONES	96,62 €	98,26 €
AQUAGYM 10 SESIONES	67,63 €	68,78 €
AQUABOX 20 SESIONES	96,62 €	98,26 €
ESCUELA DE SALUD Y ESPALDA	99,67 €	101,36 €
MENSUALES		
PRE-POST PARTO 2D	30,51 €	31,03 €
PENSIONISTAS 2D	29,49 €	29,99 €

Curso intensivos de verano:

CURSOS INTENSIVOS DE VERANO	TARIFA ACTUAL	TARIFA NUEVA
-----------------------------	---------------	--------------

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 15/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

BEBÉS	60,00 €	61,02 €
NIÑOS (3-4 AÑOS)	55,94 €	56,89 €
NIÑOS (5-14 AÑOS)	50,85 €	51,71 €
ADULTOS	55,94 €	56,89 €
3ª EDAD	45,77 €	46,54 €
TERAPEÚTICA	60,00 €	61,02 €
AQUAGYM	55,94 €	56,89 €
AQUABOX	55,94 €	56,89 €

SEGUNDO: Mantener el resto de pronunciamientos en la parte expositiva y dispositiva del Acuerdo adoptado en sus propios términos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Deportes, Jefa de Negociado de Deportes e Intervención, a los efectos oportunos.

RECURSOS: “Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En los términos de la D.A. 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil del Contratante del órgano de contratación. En caso contrario

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 16/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desde la recepción de la notificación. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Inversiones y Obras en la ciudad

2.3.1. PROPUESTA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN N.º 1, ÚNICA Y FINAL, DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN POZO GARRINCHO” EXP. 001/2018/5955-GENERAL/2018/4482

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la Certificación número 1, Única y Final de las obras de “Rehabilitación del Pozo Garrincho”.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Inversiones y Servicios Públicos de fecha 4 de octubre de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio celebrada el 18 de octubre de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Examinado el expediente administrativo 001/2018/5955-GENERAL/2018/4482 y previo los trámites administrativos oportunos, con fecha 18 de Abril de 2019, el Pleno Municipal acuerda aceptar las propuestas contenidas en el informe del Ingeniero Agrónomo Municipal en relación a los trabajos necesarios y prioritarios a acometer sobre el sistema de producción de la red municipal de abastecimiento de agua potable, ordenando su ejecución material, ante la urgencia concurrente, el interés público afectado y de conformidad con el criterio y argumentaciones contenidas en el informe de 14 de marzo de 2019 de la Secretaría General municipal, a la mercantil concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable de la ciudad, con cargo al Fondo de Renovación, concretándose entre otras las obras necesarias para la rehabilitación del Pozo Garrincho.

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 17/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Se ha emitido certificación de obra número 1 Única y Final (fecha de certificación 29 de Julio de 2019), suscrita por D. Alberto M. Medina Benlloch en nombre y representación de Hidraqua, S.A. con la conformidad del Ingeniero Agrónomo Municipal D. Raimundo Martínez Pastor, en representación de la Administración, por la cantidad de 36.586,49 Euros, Total Ejecutado, con cargo a los Fondos de Renovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Según el artículo 13.1 de la LCSP se define como contratos de obras “1. Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.

b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

El artículo 13.2 de la LCSP indica que “obra” se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 1 Única y Final (fecha de certificación 29 de Julio de 2019), suscrita por D. Alberto M. Medina Benlloch en nombre y representación de Hidraqua, S.A. con la conformidad del Ingeniero Agrónomo Municipal D. Raimundo Martínez Pastor, en representación de la Administración, por la cantidad de 36.586,49 Euros, Total Ejecutado, con cargo a los Fondos de Renovación.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levantes S.A.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar

Acta de pleno n° PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 18/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Idelsa

2.4.1. PROPUESTA DE IDELSA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA DE ACATAMIENTO SENTENCIA TSJCV DE 19/06/2019: MODIFICANDO PLANTILLA, FIJANDO FUNCIONES Y AUTORIZANDO A LA CONCEJALA DELEGADA PRESIDENCIA, UNA VEZ LA MODIFICACIÓN PLANTILLA TENGA CARÁCTER DEFINITIVO, AL NOMBRAMIENTO-READMISIÓN DE D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ Y A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ABONO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR.

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto el acuerdo tomado por el Consejo Rector de IDELSA para aprobar el acatamiento de la Sentencia del TSJCV, de fecha 19 de junio de 2019, modificando Plantilla, fijando funciones y autorizando a la Concejala delegada de Presidencia, una vez la modificación de Plantilla tenga carácter definitivo, al nombramiento-readmisión de D. José Mauricio Merino González, y a inicial el expediente de abono de los salarios dejados de percibir.

Vista la Propuesta formulada por la Presidencia del Organismo Autónomo IDELSA, de fecha 15 de octubre de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos celebrada el 18 de octubre de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“EXPEDIENTE: Libro IDELSA/2019/136

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 19/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ASUNTO: PROPUESTA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA DEL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO RECTOR DE IDELSA PARA APROBAR EL ACATAMIENTO SENTENCIA TSJCV DE 19/06/2019: MODIFICANDO PLANTILLA, FIJANDO RETRIBUCIONES, FIJANDO FUNCIONES Y AUTORIZANDO A LA CONCEJALA DELEGADA PRESIDENCIA, UNA VEZ LA MODIFICACIÓN PLANTILLA TENGA CARÁCTER DEFINITIVO, AL NOMBRAMIENTO-READMISIÓN DEL SR MERINO Y A INICIAR EL EXPEDIENTE DE ABONO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR.

En relación con el asunto de referencia se emite la siguiente:

PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA

Vista la la notificación del FALLO del Tribunal Superior de Justicia Valenciano de fecha 19/06/2019 y notificado al letrado contratado por IDELSA D. Gabriel Manuel García Cremades con fecha de notificación 02/07/2019 en el que se dice literalmente:

“...Estimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Alicante de fecha 25/02/2019 (autos 446/2016) en virtud de demanda presentada a su instancia contra el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; y, en consecuencia, declaramos la nulidad del despido de fecha 24/05/2016 y condenamos a la demandada a que readmita a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo.

Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, indicando que contra la misma cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro del plazo de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación....”

Visto los tres acuerdos del Consejo Rector de IDELSA siguientes:

Acuerdo de fecha 26/07/2019, 1.4.- PRP2019/1250 donde se da cuenta literalmente:

“....**PRIMERO:** Dar cuenta del fallo de la Sentencia N.º 114/19 de fecha 25/02/2019 del Juzgado de lo Social n.º 5 por demanda interpuesta por el SR. MERINO frente a IDELSA con intervención del Ministerio Fiscal y siendo citado el FOGASA ejercitando acción VS DESPIDO + VDF.

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 20/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDO: Dar cuenta del fallo del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA VALENCIANO de fecha 19/06/2019. sentencia n.º 1854/2019: declarando la nulidad del despido de fecha 24/05/2016 y condenando a la demandada (IDELSA) a que readmita a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ en su puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo. sin costas.

TERCERO: Dar cuenta de la aprobación por resolución de fecha 16/07/2019 de la Concejala Delegada de Presidencia apreciando la urgencia de la misma y resolviendo el no proceder al recurso de casación para la unificación de doctrina respecto al fallo del tsjv: sentencia n.º 1854/2019, con fecha de notificación 02/07/2019.....”

Acuerdo de fecha 26/07/2019, 2.1.- PRP2019/1275 donde se acuerda literalmente :

“....**PRIMERO:** Proceder a acatar la sentencia del TSJCV de fecha 19/06/2019.

SEGUNDO: Aprobar la nueva propuesta de Modificación de Plantilla de Personal Ejercicio 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal directivo, en cumplimiento del fallo de la Sala de lo Social del TSJCV de fecha 19/07/2019. Dando traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Elda, a través de su Alcaldía-Presidencia, así como a la Intervención General a fin de que se hagan los trámites oportunos para llevar a cabo la efectiva NUEVA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE IDELSA 2019.

Quedando la PLANTILLA DE IDELSA 2019 de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Gral.)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	INTERVENTOR	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	TESORERA	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	ADMINISTRATIVO	C1	OCUPADA
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1 OCUPADA 1 VACANTE (***) (POR PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Especial)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	T.A.E. ECONOMISTA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	VACANTE(*) (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	OCUPADA
PERSONAL LABORAL FIJO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 21/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	OCUPADA PROVISIONALMENTE (**) (HASTA QUE SE CUBRA MEDIANTE PROCESO SELECTIVO LA PLAZA DE LABORAL FIJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO) (**) READMISIÓN DE D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA POR INTERINO (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN) (*) (HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA DE FUNCIONARIO VACANTE)
1	SECRETARIA DIRECCIÓN	C2	OCUPADA(***) (A EXTINGUIR POR PROCESO FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
PERSONAL DIRECTIVO (Funcionario o Laboral)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR	A1	VACANTE (SE CREA POR ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013)

TERCERO: Aprobar las retribuciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019, teniendo en cuenta que IDELSA no dispone de tablas retributivas ni referencia a ellas en su Convenio Colectivo del Personal Laboral, por lo que se tomará como retribuciones de referencia para la readmisión de este personal laboral indefinido no fijo, la retribución actualizada, según la legislación vigente, a 2019 que tenía en el año 2016 con los cuatro trienios reconocidos hasta la actualidad que son los siguientes:

GRUPO COTIZ.	TIPO DE EMPLEADO	SUELDO MENSUAL	ANTIGÜEDAD (4 TRIENIOS A 36,93€/TRienio) (SEGÚN FECHA CÁLCULO TRIENIOS DE SU EXPEDIENTE 16/05/2005)	RETRIBUCIONES TOTALES ANUALES (12 PAGOS Y 2 EXTRAS)
2	Arquitecto técnico	2.103,84 €	147,72 €	31.521,84€

CUARTO: Aprobar las funciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ que se concretan dentro de las competencias de IDELSA, que son las siguientes:

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 22/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

- Revisión de polígonos y áreas industriales de Elda, control de deficiencias y solución de problemáticas.
- Estudio sobre las necesidades del suelo industrial actual y la mejora del existente para conseguir la implantación de nuevas empresas y el mantenimiento de las existentes.
- Estudio, análisis y estadísticas sectoriales, así como diagnóstico de necesidades industriales.
- Apoyo y tramitación de jornadas empresariales, concursos, premios, realización y asistencia a ferias y exposiciones.
- Atención al empresario/a y redireccionamiento, si procede, para la solución de las solicitudes planteadas por los mismos a través de las distintas Concejalías Municipales.
- Cualesquiera otras funciones e informes para apoyo de los distintos departamentos de IDELSA.
- Cualesquiera otras relacionadas con el apoyo y la promoción del tejido industrial de Elda.

QUINTO: Autorizar a la Concejala Delegada de la Presidencia:

- A la contratación-nombramiento de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, una vez la MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2019 tenga carácter definitivo.

Y a iniciar el expediente para proceder a cumplir el FALLO del TSJCV: SENTENCIA N.º 1854/2019 abonando a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo y de la indemnización por finalización de contrato por obra o servicio pagada al interesado en 2016 por IDELSA.....”

Acuerdo de fecha 04/10/2019, 2.1.- PRP2019/1562 donde se acuerda literalmente :

“.....PRIMERO Y ÚNICO: No admitir el recurso de reposición presentado por D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, presentado en el Registro de Entrada de IDELSA con fecha 06/09/2019, contra el acuerdo del Consejo Rector de IDELSA de 26/07/2019 notificado el 7/08/2019, por ser éste un acto de trámite y no haber finalizado el procedimiento administrativo para su aprobación.....”

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 23/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Vista la Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social nº 5 de ALICANTE de 1 de agosto de 2019, en la que se indica que se ha recibido, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el presente procedimiento como testimonio de la resolución recaída en el recurso de suplicación, firme desde el día 24/07/2019, según comunica la propia Sala.

Que con fecha de 19 de septiembre de 2019 se ha notificado una DILIGENCIA del Juzgado de lo Social nº 5 de Alicante, en el que por la parte actora (JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ) ha solicitado la ejecución del fallo de la misma por parte de IDELSA, alegando que no se ha dado cumplimiento a la condena en cuanto a la readmisión del trabajador, o ésta se ha realizado de forma irregular. Disponiendo acordar la ejecución del fallo de la Sentencia dictada en autos a cuyo objeto la Letrada de la Administración de Justicia procederá a la citación de las partes a la comparecencia prevista en el art. 280 de la LRJS, para el 11 de noviembre de 2019 a las 9:20.

A la vista del Informe de Fiscalización Previa sobre el ACATAMIENTO SENTENCIA TSJCV JOSÉ MAURICIO MERINO GONZALEZ. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA sin reparos de fecha 23/08/2019.”

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a acatar la sentencia del TSJCV de fecha 19/06/2019.

SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Modificación de Plantilla de Personal Ejercicio 2019, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal directivo, en cumplimiento del fallo de la Sala de lo Social del TSJCV de fecha 19/07/2019.

Quedando la PLANTILLA DE IDELSA 2019 de la siguiente forma:

PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Gral.)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	SECRETARIO	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	INTERVENTOR	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	TESORERA	A1	OCUPADA-AYUNTAMIENTO
1	ADMINISTRATIVO	C1	OCUPADA
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1 OCUPADA 1 VACANTE (***)(POR PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL FUNCIONARIO (Admón. Especial)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	T.A.E. ECONOMISTA	A1	OCUPADA
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN	A1	VACANTE*(PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 24/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

	LABORAL		
1	AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	OCUPADA
PERSONAL LABORAL FIJO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	OCUPADA PROVISIONALMENTE (**) (HASTA QUE SE CUBRA MEDIANTE PROCESO SELECTIVO LA PLAZA DE LABORAL FIJO DE ARQUITECTO TÉCNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO) (**) READMISIÓN DE D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA POR INTERINO (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN) (*) (HASTA QUE SE CUBRA LA PLAZA DE FUNCIONARIO VACANTE)
1	SECRETARIA DIRECCIÓN	C2	OCUPADA(***) (A EXTINGUIR POR PROCESO FUNCIONARIZACIÓN)
PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	TÉCNICO DE INSERCIÓN LABORAL	A1	OCUPADA (PARA LA AGENCIA DE COLOCACIÓN)
PERSONAL DIRECTIVO (Funcionario o Laboral)	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	OBSERVACIONES
1	DIRECTOR	A1	VACANTE (SE CREA POR ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013)

TERCERO: Aprobar las retribuciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, POR CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL TSJCV SENTENCIA Nº 1854/2019, teniendo en cuenta que IDELSA no dispone de tablas retributivas ni referencia a ellas en su Convenio Colectivo del Personal Laboral, por lo que se tomará como retribuciones de referencia para la readmisión de este personal laboral indefinido no fijo, la retribución actualizada, según la legislación vigente, a 2019 que tenía en el año 2016 con los cuatro trienios reconocidos hasta la actualidad que son los siguientes:

GRUPO COTIZ.	TIPO DE EMPLEADO	SUELDO MENSUAL	ANTIGÜEDAD (4 TRIENIOS A 36,93€/TRienio) (SEGÚN FECHA CÁLCULO TRIENIOS DE SU EXPEDIENTE 16/05/2005)	RETRIBUCIONES TOTALES ANUALES (12 PAGOS Y 2 EXTRAS)
2	Arquitecto técnico	2.103,84 €	147,72 €	31.521,84€

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 25/38

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
04/11/2019
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUARTO: Aprobar las funciones de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ que se concretan dentro de las competencias de IDELSA, que son las siguientes:

- Revisión de polígonos y áreas industriales de Elda, control de deficiencias y solución de problemáticas.
- Estudio sobre las necesidades del suelo industrial actual y la mejora del existente para conseguir la implantación de nuevas empresas y el mantenimiento de las existentes.
- Estudio, análisis y estadísticas sectoriales, así como diagnóstico de necesidades industriales.
- Apoyo y tramitación de jornadas empresariales, concursos, premios, realización y asistencia a ferias y exposiciones.
- Atención al empresario/a y redireccionamiento, si procede, para la solución de las solicitudes planteadas por los mismos a través de las distintas Concejalías Municipales.
- Cualesquiera otras funciones e informes para apoyo de los distintos departamentos de IDELSA.
- Cualesquiera otras relacionadas con el apoyo y la promoción del tejido industrial de Elda.

QUINTO: Autorizar a la Concejala Delegada de la Presidencia:

- A la contratación-nombramiento de D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ, una vez la MODIFICACIÓN DE PLANTILLA 2019 tenga carácter definitivo.
- Y a iniciar el expediente para proceder a cumplir el FALLO del TSJCV: SENTENCIA N.º 1854/2019 abonando a D. JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar a razón de 82,02 euros diarios con descuento de lo percibido en otro empleo y de la indemnización por finalización de contrato por obra o servicio pagada al interesado en 2016 por IDELSA.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Una (Grupo municipal VOX).

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 26/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Mociones

2.5.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DEL 175 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL 30 ANIVERSARIO DE LA INCORPORACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER AL INSTITUTO ARMADO

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Moción suscrita por D. Francisco José Mateos, Portavoz del Grupo Municipal VOX:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la Creación del Cuerpo de la Guardia Civil y los treinta años de incorporación efectiva a dicho Cuerpo de la mujer, resulta pues de justicia recordar y reconocer tal efeméride. Es necesario recordar los motivos de su creación situándolos en su preciso momento histórico.

El 14 de abril de 1.844 el Gobierno sometía a la firma de la reina Isabel II, el Decreto de creación de la Guardia Civil, como un cuerpo especial de fuerza armada de Infantería y Caballería. En su Exposición a la Reina, el Ministerio en pleno hizo valer, “la imprescindible necesidad de contar en lo sucesivo con una fuerza armada que debía proteger a las personas y a las propiedades”, labor que antes de manera inadecuada sólo podían cumplir la Milicia o el Ejército. En un primer momento, se contempló la creación de 14 tercios, tantos como distritos militares, formando un conjunto de 20 escuadrones y 103 compañías. El general Narváez prestó la mayor atención a la creación del nuevo Cuerpo y el 13 de mayo refrendaba el Real Decreto referente a la Creación y organización de la Guardia Civil y que fue obra del Duque de Ahumada.

Aunque España estuviese infestada de bandolerismo, ningún territorio como Andalucía sufría los estragos de aquella plaga. Tampoco sería justo continuar esta exposición sin resaltar con brevedad la figura del Ilustre fundador del Cuerpo de la Guardia Civil.

D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta nació en Pamplona en 1.803, quinto marqués de las Amarillas y segundo Duque de Ahumada, fue el encargado de organizar la creación del Cuerpo de la Guardia Civil en 1.844 introduciendo notables y profundas mejoras en el primitivo plan que concibió para el Instituto Armado D. Facundo Infante.

El Duque de Ahumada continuó al frente del Benemérito Cuerpo hasta 1.854, fecha en que triunfó el pronunciamiento de Vicálvaro donde fue sustituido en su cargo, no obstante, agradecido el Cuerpo de la Guardia Civil a quién fue su fundador y organizador, se erigió por

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 27/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

suscripción una estatua inaugurada en 1.892 en el Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro, hoy denominado Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada.

El Duque de Ahumada a través de una circular fechada el 16 de enero de 1.845 sintetizó en un código denominado la Cartilla del Guardia Civil formado por 34 artículos, un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del Benemérito Cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad.

Hasta aquí una reseña de su creación y desde entonces hasta ahora, el Cuerpo de la Guardia Civil al igual que entonces, se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en su persona y bienes.

Es preciso destacar como hecho significativo la modernización y la adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir, y es preciso destacar como hito la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

En efecto, el R.D. Ley 1/1988 de 22 de febrero por el que se regula la Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas “sin distinción de sexo” y les garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron entrar 197 mujeres a las Academias de la Guardia civil y tras el período de formación, se incorporaron como efectivos al año siguiente 1.989, con lo cual se cumple este año el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

Hoy en día, el Cuerpo de la Guardia civil cuenta con algo más de 76.000 efectivos de los que algo más de 5.000 son mujeres por tanto representan poco más del 7% de los miembros del Instituto armado, pero resulta de justicia reconocer y apoyar la Incorporación efectiva de la mujer Guardia civil, garantizando en nuestros municipios la seguridad, protección y libertad de la ciudadanía a la que sirve.

Conviene reseñar a día de hoy, el enorme grado de especialización del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial.

Las Especialidades son las siguientes:

AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD (A.R.S.)

La Agrupación de Reserva y Seguridad colabora en la conducción de situaciones de catástrofe, grave riesgo o calamidad pública.

SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 28/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cuya misión es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

Cuya misión es la de garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas en su misión de vigilancia, auxilio, regulación, control del tráfico y del transporte.

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Intervienen en actos delictivos que por su peligrosidad y riesgo exigen una actuación inmediata altamente especializada.

SERVICIO AÉREO

Que apoya desde el aire a las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil y la seguridad de instalaciones, pasajeros y equipajes del transporte aéreo civil.

SERVICIO MARÍTIMO

Con el Servicio Marítimo la Guardia Civil está presente en aguas marítimas españolas y aguas continentales.

UNIDADES SUBACUÁTICAS

Realiza funciones acuáticas y subacuáticas que le corresponde a la Guardia Civil con requerimiento o no de medios autónomos de respiración.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / SEPRONA

Cuya misión es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza forestal, piscícola, cinegética y todo lo relacionado con la naturaleza.

SERVICIO DE MONTAÑA

La Guardia Civil está presente en la montaña y en las zonas de difícil acceso con el Servicio de Montaña.

SERVICIO CINOLÓGICO

Cuya misión es la de apoyo especializado con perros policías a otras unidades o especialidades, la investigación y la experimentación de nuevas técnicas, procedimientos específicos de actuación y de material, equipo y vestuario.

SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 29/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Cuya misión es la de auxiliar al Ministerio público u Órgano judicial competente una vez se haya cometido un acto delictivo, investigando y aportando pruebas fehacientes que lo esclarezcan.

SERVICIO DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NRBQ

Cuya misión es el estudio y análisis de las técnicas de desactivación de artefactos explosivos, incendiarios, biológicos, químicos y radioactivos.

SERVICIO FISCAL

Cuya misión es la de la lucha contra el tráfico de drogas, contrabando, mercancías ilícitas y de las redes internacionales de sustancias ilegales y tráfico de personas.

MISIONES INTERNACIONALES

Cuya misión es la de realizar acciones exteriores del Estado.

UNIDAD DE SUBSUELO

Cuya función principal es la vigilancia e inspección preventiva del subsuelo.

* La Guardia Civil forma parte de la ciudad de Elda precisamente desde ese mítico año de 1904 cuando la entonces Villa de Elda fue agraciada con el título de Ciudad. A instancias del Ayuntamiento eldense la Casa Cuartel existente en Petrel desde la creación del Cuerpo benemérito, se trasladó a Elda, quedando ubicado el primer puesto en varias casas de la Calle Poeta Zorrilla, desde donde en 1933 fue trasladado definitivamente a la actual Casa Cuartel en la Calle Lamberto Amat.

Independientemente de las diversas funciones que le son propias como Cuerpo de Seguridad del Estado, no hay que olvidar que la Guardia Civil al igual que cientos y cientos de familias eldenses, también ha contribuido a hacer Elda lo que es hoy en día.

Las propias características de ámbito nacional del Cuerpo, la existencia de Casas Cuarteles repartidas por todo el territorio nacional llevó a que muchos de los números y mandos, pero especialmente los primeros que llegaron a Elda, con orígenes en pequeñas poblaciones agrícolas de Andalucía y de Castilla-La Mancha, sintieran como propia una ciudad dinámica, alegre y con un futuro para sus familias.

Hoy en día son muchos los eldenses hijos y nietos de Guardias Civiles que, aunque ya no guarden una relación profesional con el benemérito Cuerpo, sí que guardan un profundo agradecimiento al Cuerpo por la oportunidad que dieron a sus padres y abuelos de labrarse un futuro para ellos y sus familias en una Elda próspera. Para todos ellos, para todos los eldenses que

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 30/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

sentimos a la Guardia Civil como un Cuerpo de Seguridad que durante más de 100 años ha estado presente en la vida de la ciudad garantizando el orden y la Ley-

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox de Elda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Participar en adelante de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en un Acto Institucional solemne el día 12 de octubre de cada año, que bien podría consistir en la lectura de una alocución acordada por los grupos que la aprueben, en apoyo de tal efeméride y entregar una placa conmemorativa con especial mención a la incorporación efectiva de la mujer al Instituto Armado en su treinta aniversario para que se coloque en la fachada del edificio del que fue la Casa Cuartel de la Guardia Civil en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Comandancia de Alicante de la presente Moción y del reconocimiento que esta Corporación municipal hace al Cuerpo de la Guardia Civil en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.

TERCERO.- Publicar el texto de esta Moción en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Elda.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el señor Alcalde: Para la exposición de motivos tiene la palabra Francisco Mateo, portavoz de VOX.

Interviene Francisco Mateo: Gracias Alcalde. Haré una pequeña exposición de motivos para ilustrar esta historia de la Guardia Civil, aunque imagino que por la gran mayoría de los asistentes será conocido.

El pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la creación del Cuerpo de la Guardia Civil y los 30 años de incorporación efectiva a dicho cuerpo de la mujer. Resulta, pues, de justicia recordar y reconocer tal efeméride. Es necesario recordar los motivos de su creación situándonos en su preciso momento histórico: El 14 de abril de 1844 el Gobierno sometía a la firma de la reina Isabel II el Decreto de la Creación de la Guardia Civil como un cuerpo especial de fuerza armada de infantería y caballería. El duque de Amada, a través de una circular de fecha 16 de enero de 1845, sintetizó un código denominado *La cartilla del guardia civil* –un código que recuerdo perfectamente puesto que soy hijo del Cuerpo y mi padre siempre la llevaba encima– que formado por 34 artículos era un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del benemérito cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad. Hasta aquí una pequeña reseña de su creación. Y desde entonces hasta ahora el cuerpo de la Guardia Civil se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en sus personas y bienes. Es preciso destacar, como hecho

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 31/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

significativo, la modernización y adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir. Y es preciso destacar, como hito, la incorporación efectiva de la mujer al cuerpo de la Guardia Civil. En efecto, el Real Decreto Ley 1/1988 de 22 de febrero, por el que se regula la incorporación de la mujer a las fuerzas armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas sin distinción de sexo y garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron 197 mujeres en la Academia de la Guardia Civil y tras el periodo de formación se incorporaron como efectivos al año siguiente, en 1989, con lo cual se cumple este año el 30 aniversario de la incorporación efectiva de la mujer al cuerpo de la Guardia Civil. Conviene señalar, a día de hoy, el enorme grado de especialización del cuerpo de la Guardia Civil, contando con más de 76.000 números, siendo considerado uno de los cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no solo a nivel europeo, sino a nivel mundial. Por mencionar alguna de las especialidades, tenemos la Seguridad Ciudadana, Agrupación de Tráfico, Unidades Especiales de Intervención, Servicio Aéreo, Marítimo, Subacuáticas, el SEPRONA, Policía Judicial, Explosivos, Fiscal y un largo etcétera que voy a ahorrar para centrarme un poco en esta parte que nos toca a nosotros, y es su relación con la ciudad de Elda.

La Guardia Civil forma parte de la Ciudad de Elda precisamente desde ese mítico año de 1904, cuando la entonces Villa de Elda fue agraciada con el título de “Ciudad”. A instancias del Ayuntamiento eldense, la casa cuartel existente en Petrel, desde la creación del cuerpo, se trasladó a Elda quedando ubicado el primer puesto en varias casas de la calle Poeta Zorrilla, desde donde en 1900 fue trasladado definitivamente a la actual casa cuartel de la calle Lamberto Amat. Independientemente de las diversas funciones que le son propias como cuerpo de seguridad del Estado, no hay que olvidar que la Guardia Civil, al igual que cientos y cientos de familias eldenses también ha contribuido a hacer Elda lo que es hoy en día. Las propias características de ámbito nacional del cuerpo, la existencia de casas cuartel repartidas por todo el territorio nacional llevó a que muchos de sus números y mandos, pero especialmente los primeros que llegaron a Elda [...]. Se olvida que durante más de cien años ha estado presente en la vida e la ciudad, garantizando el orden y la ley. Por todo ello, el grupo municipal VOX propone la adopción de los acuerdos que han sido leídos por el señor secretario.

Muchas gracias y quedo abierto a cualquier propuesta que pueda mejorar esta humilde y sencillo homenaje y cálido reconocimiento al benemérito instituto de la Guardia Civil.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna palabra en el punto? Antes de pasar a votación, por mayoría de Junta de portavoces hemos acordado asumir la moción. Y luego también, como hay un colectivo en nuestra ciudad que el día 12 de octubre, tiene la imagen que está en el cuartel que es la Hermandad de la Soledad, organiza ciertos actos, de alguna manera, que el

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 32/38

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
04/11/2019	04/11/2019
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ayuntamiento colabore con ellos y cara al año que viene buscamos una fórmula de estar presente el Ayuntamiento en ese día. Eso es lo que hemos acordado.

Pasamos a votación de la moción.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticuatro (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda y uno de VOX).

Votos en contra: Uno (Grupo Esquerra Unida).

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Parte de Control y Fiscalización de la actividad de gobierno

2.6.1. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE 2019, QUE COMPRENDEN DE LA NÚMERO 3188 A LA 3491

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de las Resoluciones de Alcaldía comprensivas desde la número 3188 a la número 3491, correspondientes al mes de septiembre, ejercicio 2019.

2.6.2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO NUM EXPTE 32/2019

Por el Sr Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2019, de expediente de modificación de crédito número 32/2019, con el fin de atender los cumplimientos objetivos correspondientes al mes de julio para abonar en Septiembre, más previsión para el mes de septiembre, octubre y noviembre, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Productividad y los complementos de productividad correspondientes al cuerpo de Policía Local, que se rigen por lo dispuesto al respecto por el Pleno Municipal.

2.6.3. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDIA EXP GRAL 2019/9399

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 33/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2019, por la que se delegan las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jose Antonio Amat Melgarejo, durante el día 20 de septiembre de 2019, y de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2019, por la que se delegan las funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Alba García Martínez, desde el día 7 hasta el día 10 de octubre de 2019, ambos inclusive.

2.6.4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL

Por el Sr Secretario se da traslado a los miembros del Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019, por la que se nombra Personal Eventual:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo núm. General/2019/9609 tramitado como consecuencia del nombramiento de personal eventual de la Concejalía de Presidencia.

Visto que, con fecha 21 de junio de 2019, se dicta Acuerdo Plenario regulador del número y retribuciones del Personal Eventual.

Visto que, con fecha 25 de septiembre de 2019, se emite Providencia de Inicio por el Alcalde-Presidente, en la que se indica que

“(…) Que se inicien los trámites oportunos para que se efectúe el nombramiento del siguiente personal eventual, con fecha 1 de julio de 2019, de conformidad con lo establecido en la citada Propuesta:

SERVICIOS A LOS QUE SE ASIGNA	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE UNITARIO MENSUAL
Concejalía de Presidencia	Antonio Juan Aracil	1921,95

(…)”

Visto que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se emite Informe-Propuesta de Resolución por el Jefe de Servicio de RRHH, en el que, entre otras cuestiones, se indica lo siguiente:

“(…) IV CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

Consta en el expediente consignación presupuestaria (RC n.º 920190001111) para atender el nombramiento de D ANTONIO JUAN ARACIL, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en la Concejalía de Presidencia, siendo la retribución mensual bruta de 1.921,95 euros y régimen de dedicación exclusiva que se devengará en catorce mensualidades.

**Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00**

Pág: 34/38

Firma 2 de 2	04/11/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	04/11/2019	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **ec1bd217928642e38521207f9047751d001**

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

V CONCLUSIONES

De conformidad con los datos que obran en el expediente, el Jefe de Servicio de Organización Interna informa favorablemente de conformidad el Acuerdo Plenario de fecha 21 de junio de 2019, regulador del número y retribuciones del personal eventual, y ante la existencia de crédito adecuado y suficiente, el nombramiento de D ANTONIO JUAN ARACIL, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en la Concejalía de Presidencia, siendo la retribución mensual bruta de 1.921,95euros y régimen de dedicación exclusiva que se devengará en catorce mensualidades, considerando que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo. (...)

Visto que, con fecha 27 de septiembre de 2019, se emite informe de fiscalización favorable por la Jefa de Oficina de Control Interno y Financiero y el Interventor Municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a D ANTONIO JUAN ARACIL, como personal eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial en la Concejalía de Presidencia, siendo la retribución mensual bruta de 1.921,95euros y régimen de dedicación exclusiva que se devengará en catorce mensualidades, considerando que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

Este nombramiento tendrá efectos administrativos y económicos con fecha 1 de octubre de 2019.

SEGUNDO. El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO. Notificar este nombramiento al interesado así como dar traslado del mismo al Servicio de Organización Interna de este Ayuntamiento., Sr. Interventor, Sra. Tesorera, y Responsable LOPD.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 35/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Así lo dispongo por esta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de esta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario D. Federico José López Álvarez (documento firmado digitalmente)."

Alcaldía

Con carácter previo y de acuerdo con lo previsto en el art. 126.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se procede a votar la ratificación de la inclusión del siguiente asunto, que tiene por objeto el nombramiento de representante municipal en la Junta de Explotación Vinalopó-Alacantí, ya que el mismo no fue previamente informado por la Comisión Informativa correspondiente, siendo acordada su ratificación con el siguiente resultado:

Veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2.7.1. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA EN LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN, VINALOPO-ALACANTI

Vista la Propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2019, en la que se señala que:

“Recibido oficio emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el que se comunica el cese del representante de este Ayuntamiento elegido como vocal de la Junta de Explotación Vinalopo-Alacanti, al haberse cumplido el plazo para el que fue elegido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y del Planificación Hidrológica en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas, por la Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento, designar como representante de la Corporación para actuar como vocal de la Junta de Explotación VINALOPO-ALACANTI a:

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 36/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

D. JESÚS SELLÉS QUILES”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Designar como Representante de la Corporación para actuar como Vical en la Junta de Expolotación VINALOPO-ALACANTÍ a D. JESÚS SELLÉS QUILES.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Trece del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Ciudadanos Elda, uno de VOX y uno del Grupo Esquerra Unida).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Paco Sánchez, portavoz del grupo Ciudadanos.

Ruega Paco Sánchez: Señor Alcalde, concejales, ciudadanos, muy buenos días. EL calzado sigue siendo el sector más exportador de toda nuestra provincia y uno de los más altos de España. Las empresas de componentes del calzado facturan más de 1500 millones de euros, pero la situación en nuestra ciudad es preocupante. No es nueva, viene heredada desde hace tiempo. Pero la responsabilidad de tomar decisiones sí es de este Equipo de Gobierno, que obtuvo la mayoría absoluta el pasado mayo.

El precio de la vivienda usada es el más bajo de toda la provincia y uno de los más bajos en poblaciones de más de 40.000 habitantes de toda España. Tenemos la tasa de paro de entre las poblaciones de más de 40.000 habitantes más alta de la provincia, y el paro juvenil excede todos los límites para el desarrollo de nuestros jóvenes. Son demasiados los locales comerciales que exhiben el cartel de “se vende” o “se alquila”, y esta semana los anuncios de cierre de empresas y fábricas son muy preocupantes. No querer ver esta situación es muy irresponsable. Como políticos todos somos responsables de analizar la situación, valorarla y tomar decisiones que, a medio y largo plazo, puedan revertir esta muy preocupante situación.

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019

celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 37/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ec1bd217928642e38521207f9047751d001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por eso, desde Ciudadanos, emplazamos a nuestro Alcalde para que lidere el proceso de recuperación económica instando a todas las administraciones públicas a invertir en una ciudad que tanto ha aportado a nuestra ciudad. Y le solicitamos que reclame al conseller Climent que visite la ciudad, que se reúna con todos los representantes públicos, sociales, sindicales y empresariales para diseñar un plan empresarial para nuestra comarca zapatera. Alcalde, no podemos hacerlo solos. Necesitamos ayudas públicas que cambien estas terribles realidades. Como decía Paul Valery: “El ejercicio del liderazgo no consiste en dar sin más a la gente lo que pide, sino por el contrario, interrogar a la ciudadanía sobre lo que necesita”. Y hoy necesitamos al conseller ya. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Informar a los miembros de la corporación que he dirigido una carta al conseller Climent, el conseller de Economía de la Generalitat y estoy esperando que nos conteste en breve a esta propuesta que ha hecho Ciudadanos. y a la preocupación del conjunto de los miembros de la corporación. Esperemos que pronto venga a nuestra ciudad y analice con nosotros la situación del calzado.

¿Alguna pregunta más?

Bien, pues sin más asuntos a tratar, levantamos la sesión. Gracias.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 11:08 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

El Secretario General,

Fdo. Ruben Alfaro Bernabé

Fdo. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2019/17/2019
celebrada el 21/10/2019 10:30:00

Pág: 38/38

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	04/11/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	04/11/2019

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ec1bd217928642e38521207f9047751d001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

